

POBLETE, MIRANDA E HIJOS LIMITADA

RUT. N° **76.632.510-6**

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION, 03/08/2011

RESOL. DPAA.08 N° Ex 77311002819 /

VISTOS: La solicitud de fecha 22-07-2011, presentada(s) por don (ña) Pedro Poblete Fernandez Rut N° 2.667.002-0 en representación de **POBLETE, MIRANDA E HIJOS LIMITADA, Rut. N° 76.632.510-6**, con domicilio en calle **MAIPU N° 855**, de la Comuna de **CONCEPCION**, giro comercial **COMERCIO POR MENOR DE ROPA USADA Y VENTA DE PRENDAS DE VESTIR EN GENERAL**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 8453 de 18/10/2006 de esta Dirección Regional**, que autorizó el uso de la(s) máquina(s) registradora(s), que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **MAIPU N° 855 de la comuna de CONCEPCION**, Por Término de Giro.

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
ELCA-UNIWELL	LX-5700	51222680	128450	1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **POBLETE, MIRANDA E HIJOS LIMITADA, Rut. N° 76.632.510-6**, por Resolución(es) N° Ex. 8453 de 18/10/2006 de esta Dirección Regional.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Resolución Ex. N° 8453 de 18-10-2006, la Etiqueta Fiscal N° 128450 debe ser recuperada al momento del retiro de los sellos de la maquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA
- GRUPO TIMBRAJE
- POBLETE, MIRANDA E HIJOS LIMITADA
- MAIPU N° 855

CONCEPCION